



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 - 2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 01 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 44-2022-GRA-GG-PRIDER/DI/LACE-RO, de fecha 18 de mayo de 2022, Informe N° 67-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 25 de mayo de 2022, Informe N° 1517-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 26 de mayo de 2022, sobre aprobación de Cronograma Reprogramado Acelerado N° 02-2022 de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO"**, con CUI N° 2302454, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 –GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 44-2022-GRA-GG-PRIDER/DI/LACE-RO, de fecha 18 de mayo de 2022, el Residente de Obra y Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO"**; solicitan la aprobación del CRONOGRAMA REPROGRAMADO ACELERADO DE EJECUCION DE OBRA No. 02-2022 DE EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL ADICIONAL DE OBRA No. 01 MAYORES METRADOS No. 01, ADICIONAL DE OBRA No. 02, MAYORES METRADOS No. 02 y DEDUCTIVO DE OBRA No. 01; señalando que es necesaria la asignación presupuestal a fin de cumplir con las metas programadas en cada expediente técnico, debido a la existencia de desfase presupuestal entre lo físico y financiero, los retrasos producidos son producto del incumplimiento de trabajo del ejecutor del servicio de CONCORCIO HUAMANGA, donde la ejecución de dichas partidas constituyen ruta crítica de ejecución de los demás componentes, adjuntando para dicho propósito los respectivos cuadros de Cronograma acelerado;

Que, Informe N° 67-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 25 de mayo de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, remite la solicitud de aprobación del CRONOGRAMA REPROGRAMADO ACELERADO DE EJECUCION de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO"**, bajo los términos de la solicitud de los Responsables de Obra, para lo cual requiere su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1517-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 26 de mayo de 2022, el Directo de Infraestructura, solicita aprobación de Cronograma Reprogramado Acelerado de Obra N° 02-2022 de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO"**, correspondiente al Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra N° 01 Mayores Metrados N° 01, Adicional de Obra N° 02 Mayores Metrados N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 - 2022-GRA-PRIDER/DG

Que, en uso a las facultades dispuestas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA REPROGRAMADO ACELERADO DE EJECUCION DE OBRA N° 02-2022 de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2302454, correspondiente al Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra N° 01 Mayores Metrados N° 01, Adicional de Obra N° 02 Mayores Metrados N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, las cuales como anexo forman parte de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, ejecutar y coordinar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL